



NEW MEXICO

Early Childhood Education & Care Department

El Departamento de Educación y Cuidado en la

Primera Infancia de Nuevo México

Aviso de oportunidad de financiamiento: PreK de
Nuevo México

Ejercicio fiscal: 2027

Disponibilidad de fondos: Pendiente

TABLA DE CONTENIDOS

ANTECEDENTES Y OBJETIVO.....	1
SECCIÓN I – REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.....	3
SECCIÓN II – OPCIONES DEL PROGRAMA PREK DE NUEVO MÉXICO Y TASAS DE REEMBOLSO POR NIÑO.....	3
SECCIÓN III – FINANCIACIÓN.....	6
SECCIÓN IV – PLAZOS Y INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD.....	7
SECCIÓN V – METODOLOGÍA DE PUNTUACIÓN.....	8
SECCIÓN VI – PROCEDIMIENTO DE RECURSO CONTRA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.....	8
SECCIÓN VII – DEFINICIONES.....	9
SECCIÓN VIII – DISTRITOS PRIORITARIOS.....	10
SECCIÓN IX: PREGUNTAS NARRATIVAS DE LA SOLICITUD.....	11
APÉNDICE A: PORCENTAJES DE SATURACIÓN POR DISTRITO ESCOLAR PARA 2026-2027.....	19

ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El Departamento de Educación y Cuidado en la Primera Infancia (ECECD) de Nuevo México administra el programa de Prekínder (PreK) de Nuevo México, un programa de alta calidad que está disponible para todas las familias con niños elegibles de 3 y 4 años, independientemente de sus ingresos. El programa PreK de NM proporciona PreK voluntario y de calidad para apoyar el desarrollo y la preparación escolar de los niños. El financiamiento del programa PreK se otorga a proveedores elegibles, incluidos los tribales, los centros de cuidado infantil con licencia, los hogares de cuidado infantil con licencia, Head Start, los distritos escolares y/o las escuelas chárteres a través de esta oportunidad de subvención competitiva. El ECECD monitorea a los proveedores elegibles a los que se les otorgaron subvenciones para que cumplan con los estándares de PreK de Nuevo México.

De conformidad con la NMSA 1978, § 9-29-8 (B), el ECECD tiene la obligación de "coordinar y alinear un sistema de educación y cuidado de la primera infancia para que: (1) incluya el cuidado infantil, el prekínder, el prekínder temprano, las visitas a domicilio, el inicio temprano, la educación especial para la primera infancia y la intervención temprana y el apoyo familiar; y (2) brinde a las familias de Nuevo México un acceso constante a los servicios de cuidado y educación adecuados". El programa PreK de Nuevo México es una parte clave del sistema de educación y cuidado de la primera infancia del estado, ya que brinda experiencias preescolares voluntarias y de alta calidad a niños en edad preescolar, independientemente de sus ingresos. **El ECECD está solicitando**

solicitudes de proveedores elegibles para ampliar, mejorar o crear nuevos espacios y aulas de prekínder en todo el estado, especialmente en áreas donde faltan centros de educación preescolar de alta calidad para los niños y las familias.

El ECECD otorga subvenciones de prekínder durante tres años, en función de los fondos disponibles y de que los beneficiarios sigan cumpliendo con los estándares de PreK de Nuevo México. Si solicita y se le concede una ampliación, se modificará la subvención ya concedida y la ampliación tendrá la misma duración que la subvención ya concedida.

Este Aviso de Oportunidad de Financiamiento (NOFO) describe los requisitos para la solicitud NM PreK del año fiscal 2027 (FY27). ECECD considerará todas las solicitudes completas y oportunas para el financiamiento y las adjudicaciones se realizarán en función de los criterios que se indican a continuación, dependiendo de los fondos disponibles. ECECD puede ajustar el número de plazas adjudicadas en función de la disponibilidad de fondos, la saturación, la prestación mixta, la diversidad, las necesidades geográficas, los proveedores NM PreK existentes en buena situación y otras consideraciones.

La “saturación” se refiere a la proporción de plazas disponibles en Head Start y PreK de Nuevo México dentro de los límites geográficos de un distrito escolar en comparación con el número de niños de 3 y 4 años que residen en ese distrito escolar. Por ejemplo, un distrito escolar con 100 niños elegibles que residen en su límite geográfico y 80 plazas finanziadas de PreK para niños de 4 años (NM PreK y Head Start combinados) tendría una tasa de saturación del 80 % para los niños de 4 años. Las tasas de saturación se calculan tanto para los niños de 3 como para los de 4 años.

Las solicitudes se clasificarán por distrito escolar, desde la solicitud con la puntuación más alta hasta la solicitud con la puntuación más baja. Las solicitudes de cada distrito se considerarán por puntuación. Además, las siguientes consideraciones pueden influir en la concesión de las ayudas, independientemente de la puntuación:

- Tipo de programa
- Índices de saturación por grupo de edad
- Ubicación del programa
- Sistema de prestación mixto
- Situación del proveedor actual de NM PreK (plan de medidas correctivas/condiciones de funcionamiento/vacantes)
- Proximidad geográfica a un programa NM PreK existente
- Distribución comunitaria de los contratos de asistencia para el cuidado infantil a tiempo completo de niños de 3 y 4 años

Las aplicaciones de más alto puntaje dentro de cada límite geográfico del distrito escolar serán seleccionadas para financiamiento hasta que la capacidad de saturación haya sido alcanzada basada en orden descendiente de puntajes de aplicación o hasta que el financiamiento sea terminado.

- **Prioridad 1:** NM Áreas de distritos escolares con niveles de saturación del 80% o menos para niños de 4 años.
- **Prioridad 2:** NM Áreas de distritos escolares con niveles de saturación del 50% o menos para niños de 3 años.

- **Prioridad 3:** NM Áreas de distritos escolares con niveles de saturación entre el 51% y el 80% para niños de 3 años.
- **Prioridad 4:** NM Zonas de distritos escolares con niveles de saturación entre el 81% y el 100% para niños de 4 años.

SECCION I — ELEGIBILIDAD

Los solicitantes elegibles para la subvención de PreK de Nuevo México del FY27 incluyen los siguientes:

- Una Agencia de Educación Local (LEA) o escuela chárter estatal.
- Programas de cuidado infantil (en centros y en casa) actualmente licenciados por el ECECD de acuerdo con 8.9.4 NMAC.
- Un programa tribal de educación para la primera infancia.
- Un programa de Head Start (Región 11 (Tribal) y Región 6).
- Una escuela operada por la Oficina de Educación Indígena de los Estados Unidos (BIE).

Los solicitantes elegibles de PreK de Nuevo México del FY27 deben estar buscando fondos ya sea para abrir un nuevo programa, renovar un contrato existente o para expandir el número de niños a los que se les sirve en un programa de PreK de Nuevo México existente. Todos los solicitantes elegibles deben estar al día con su respectiva autoridad reguladora, que es el ECECD, el Departamento de Educación Pública de Nuevo México (PED), o la agencia federal aplicable para las tribus y Head Starts. **Los programas deben declarar, como parte de la solicitud, si se encuentran actualmente en una Condición de Operación (COO) o en un Plan de Acción Correctiva (CAP).**

Los solicitantes elegibles para NM PreK del año fiscal 2027 deben asegurarse de que todos los niños de 3 y 4 años que cumplan con los requisitos de edad para NM PreK reciban servicios en un aula de NM PreK financiada por el estado antes de recibir servicios pagados con un contrato de asistencia para el cuidado infantil de ECECD. Además, los programas deben asegurarse de que los fondos de NM PreK se utilicen en todas las situaciones aplicables antes de utilizar los fondos de asistencia para el cuidado infantil.

Todos los proveedores de PreK están obligados a inscribir a los niños elegibles de manera continua durante todo el año, sin excepción, sin importar la cercanía al final del año del programa.

SECCIÓN II — OPCIONES DEL PROGRAMA PREK DE NUEVO MÉXICO Y TASAS DE REEMBOLSO POR NIÑO

Cada programa de PreK de Nuevo México debe escoger de las opciones de abajo y escoger que tipo de programa será implementado por aula o programa en casa. Cada solicitante debe seleccionar sus opciones de programa en la solicitud en línea y demostrar como cumplirán con los requisitos de cada opción de programa. Cada solicitante también debe asegurar que planea pagar a los educadores que implementan el programa de PreK de Nuevo México según los requisitos de paridad salarial como parte de su solicitud (vea la sección de definiciones abajo para más información). Todas las opciones del programa, excepto las opciones específicas de Head Start, están disponibles para todos los solicitantes de educación preescolar comunitaria y escolar.

EL ECECD no financiará una solicitud en su totalidad basándose en los criterios descritos en la sección «Antecedentes y finalidad» de este aviso de oportunidad de financiamiento

NM PreK Opción de programa de medio día			
Requisitos	4 años	3 años	Varias edades (no menos del 50% de niños de 3 años)
Servicios	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).

Requisitos de edad	Los niños deben tener 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no cumplir los requisitos de edad para el kínder.	Los niños deben cumplir 3 años antes del 1 de septiembre de 2026.	Los niños deben tener 3 o 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no cumplir los requisitos de edad para el kínder.
Horas de instrucción requeridas	Proporcionar 540 horas de instrucción y 45 horas de compromiso familiar y educación familiar - 585 horas en total	Proporcionar 540 horas de instrucción y 45 horas de compromiso familiar y educación familiar - 585 horas en total	Proporcionar 540 horas de instrucción y 45 horas de compromiso familiar y educación familiar - 585 horas en total
Horas de servicio al día	Mínimo 3 horas al día, máximo 4 horas al día.	Mínimo 3 horas al día, máximo 4 horas al día.	Mínimo 3 horas al día, máximo 4 horas al día.
Tamaño máximo del grupo:	20 niños	16 niños	16 niños
Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:10	Proporción de adultos por niño de 1:8	Proporción de adultos por niño de 1:8
Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Reembolso de \$5,460 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de \$6,494 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de \$6,494 por estudiante de PreK por año fiscal.

NM PreK Opción de programa de día completo			
Requisitos	4 años	3 años	Varias edades (no menos del 50% de niños de 3 años)
Servicios	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (la petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).
Requisitos de edad	Los niños deben cumplir 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no cumplir los requisitos de edad para el kinder.	Los niños deben cumplir 3 años antes del 1 de septiembre de 2026.	Los niños deben tener 3 o 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no cumplir los requisitos de edad para el kínder.
Horas de instrucción requeridas	Proporcionar 1080 horas de instrucción y 90 horas de participación familiar para un total de 1170 horas de PreK.	Proporcionar 1080 horas de instrucción y 90 horas de participación familiar, es decir, 1170 horas en total.	Proporcionar 1080 horas de instrucción y 90 horas de participación y educación familiares, 1170 horas en total.
Horas de servicio al día	Mínimo 6.5 horas por día, máximo 7 horas por día.	Mínimo 6.5 horas por día, máximo 7 horas por día.	Mínimo 6.5 horas por día, máximo 7 horas por día.
Tamaño máximo del grupo:	20 niños	16 niños	16 niños
Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:10.	Proporción de adultos por niño de 1:8.	Proporción de adultos por niño de 1:8.
Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Reembolso de \$10,920 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de \$12,988 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de \$12,988 por estudiante de PreK por año fiscal.

NM PreK Opción Día Completo Plus Programa			
Requisitos	4 años	3 años	Varias edades (no menos del 50% de niños de 3 años)
Servicios	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).	Los servicios deben prestarse de lunes a viernes (cualquier petición de excepciones debe explicarse claramente en la solicitud).
Requisitos de edad	Los niños deben tener 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no	Los niños deben cumplir 3 años antes del 1 de septiembre de 2026.	Los niños deben tener 3 o 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no cumplir los

UNICAMENTE para beneficiarios de Head Start:

	cumplir los requisitos de edad para el kinder.		requisitos de edad para el kinder.
Horas de instrucción requeridas	Proporcionar 1380 horas de instrucción y 90 horas de participación y educación familiares, es decir, 1470 horas en total.	Proporcionar 1380 horas de instrucción y 90 horas de participación familiar, es decir, 1470 horas en total.	Proporcionar 1380 horas de instrucción y 90 horas de participación y educación familiares, 1470 horas en total.
Horas de servicio al día	Mínimo 6.5 horas por día, máximo 8 horas por día	Mínimo 6.5 horas por día, máximo 8 horas por día.	Mínimo 6.5 horas por día, máximo 8 horas por día.
Tamaño máximo del grupo:	20 niños	16 niños	16 niños
Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:10	Proporción de adultos por niño de 1:8	Proporción de adultos por niño de 1:8
Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Reembolso de \$15,055 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de \$16,556 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de \$16,556 por estudiante de PreK por año fiscal.

Además de las opciones del programa A-F anteriores, las siguientes opciones solo están disponibles para los beneficiarios actuales de Head Start de la Región 11 (tribal) y la Región 6.

Opción de matrícula doble en jornada completa		Opción de matrícula combinada de jornada completa Plus	
Servicios	Esta opción es para los programas de Head Start para ampliar o mantener 1080 horas de instrucción al año y para los niños que se inscriban en ambos Head Start y NM PreK.	Servicios	Esta opción es para los programas de Head Start para ampliar o mantener 1380 horas de instrucción al año y para que los niños se inscriban tanto en Head Start y NM PreK.
Requisitos de edad	Los niños deben cumplir 3 ó 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no tener edad para entrar en el jardín de infancia.	Requisitos de edad	Los niños deben cumplir 3 ó 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no tener edad para entrar en el jardín de infancia.
horas de instrucción requeridas	Proporcionar 1080 horas de instrucción y 90 horas de compromiso familiar para un total de 1170 horas de PreK.	horas de instrucción requeridas	Proporcionar 1380 horas de instrucción y 90 horas de compromiso familiar y educación familiar - 1470 horas en total
Horas de servicio al día	Mínimo 6.5 horas al día, máximo 7 horas al día.	Horas de servicio al día	Mínimo 6.5 horas al día, máximo 8 horas al día.
Tamaño máximo del grupo:	16 niños	Tamaño máximo del grupo:	16 niños
Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:8	Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:8
Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Reembolso de \$2,730 por estudiante de PreK por año fiscal.	Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Reembolso de \$3,247 por estudiante de PreK por año fiscal.

Matrícula combinada Opción de jornada completa		Opción de matrícula combinada de jornada completa Plus	
Servicios	Esta opción es para los programas de Head Start para servir no Head Start NM PreK sólo los niños que están siendo atendidos en el mismo salón de clases con Head Start o niños doblemente matriculados para 1080 horas de instrucción al año.	Servicios	Esta opción es para los programas de Head Start para servir no Head Start NM PreK sólo los niños que están siendo atendidos en el mismo salón de clases con Head Start o niños doblemente matriculados para 1380 horas de instrucción al año.

Requisitos de edad	Los niños deben cumplir 3 ó 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no tener edad para entrar en el jardín de infancia.		Requisitos de edad	Los niños deben cumplir 3 ó 4 años antes del 1 de septiembre de 2026 y no tener edad para entrar en el jardín de infancia.
horas de instrucción requeridas	Proporcionar 1080 horas de instrucción y 90 horas de compromiso familiar para un total de 1170 horas de PreK.		horas de instrucción requeridas	Proporcionar 1080 horas de instrucción y 90 horas de compromiso familiar para un total de 1170 horas de PreK.
Horas de servicio al día	Mínimo 6.5 horas al día, máximo 7 horas al día.		Horas de servicio al día	Mínimo 6.5 horas al día, máximo 7 horas al día.
Tamaño máximo del grupo:	16 niños		Tamaño máximo del grupo:	16 niños
Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:8		Proporción de adultos por niño	Proporción de adultos por niño de 1:8
Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Cada cupo de NM PreK recibirá la tarifa completa de 3 años/edad mixta ampliada (\$12,998) por año fiscal.		Reembolso de por estudiante de PreK por año fiscal	Cada plaza de NM PreK recibirá la tarifa completa para niños de 3 años/edad mixta (\$16,556) por año fiscal.

SECCIÓN III — FINANCIAMIENTO

LA FINANCIACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS ASIGNACIONES ACTUALES Y FUTURAS DE LA LEGISLATURA DE NUEVO MÉXICO PARA EL PERÍODO DE CONCEDER LA SUBVENCIÓN. Ni el estado de Nuevo México ni la ECECD ofrecen garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto al importe asignado a esta subvención. Este proceso de concesión de subvenciones dará lugar a múltiples adjudicaciones. La financiación disponible a través de la subvención se destina a servicios de educación preescolar y preescolar temprana financiados por el estado. La ECECD se reserva el derecho de financiar solicitudes parciales.

El ECECD reembolsará los servicios de PreK de Nuevo México de acuerdo con las tarifas de reembolso por niño establecidas anteriormente. Las tarifas no son negociables y están sujetos a cambios. Las tasas definitivas para el año fiscal 2027 pueden aumentar en función de las asignaciones presupuestarias, pero no disminuirán con respecto a las tasas publicadas en este aviso de oportunidad de financiamiento. El ECECD calculará la compensación total disponible durante el periodo de subvención según la cantidad de niños atendidos por tipo de solicitante elegible y, luego, la multiplicará por la tarifa correspondiente. Dependiendo del tamaño de la adjudicación, los programas pueden estar sujetos a un requisito de auditoría anual. Dependiendo de los fondos disponibles, el ECECD puede ajustar la tarifa por niño en los próximos años y cualquier cambio de este tipo se implementará mediante una modificación de la carta de adjudicación, según sea necesario.

El ECECD reservará una cantidad limitada de fondos para:

- **Transporte: \$1,000.00 por niño por año fiscal.** El ECECD puede otorgar estos fondos si el programa tiene la capacidad de transportar a los niños inscritos en PreK de Nuevo México hacia y desde el programa. y, en el caso de los proveedores comunitarios, obtener la autorización del ECECD de conformidad con el artículo 8.9.4 del NMAC para hacerlo.
- **Puesta en marcha y seguridad: Hasta \$25,000 por aula** para suministros y equipos, y **\$5,000 adicionales por aula** para el plan de estudios para equipar una nueva aula de PreK.

SECCION IV - CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

ACCION	PARTE RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Se abre el periodo de solicitud de subvenciones	ECECD	Lunes 9 de febrero de 2026
Horario de atención de la Oficina de Solicitudes de PreK: (la presentación incluye una revisión del proceso de solicitud, el calendario y una sesión de preguntas y respuestas) a través de Zoom. Habrá interpretación en español disponible. https://nmececdorg.zoom.us/j/87327957162	ECECD	Jueves, 12 de febrero de 2026, 6 p.m. Viernes, 13 de febrero de 2026, 12 p.m. Martes, 17 de febrero de 2026, 2p.m
Horario de atención de la Oficina Tribal: https://nmececdorg.zoom.us/j/87327957162	ECECD	Martes, 18 de febrero de 2026, 11 a.m.
Proveedor del hogar Horario de atención: https://nmececdorg.zoom.us/j/87327957162	ECECD	Miércoles, 11 de febrero de 2026, 6 p. m. Sábado, 21 de febrero de 2026, 10 a. m.
Fecha límite para presentar preguntas por escrito	Solicitantes elegibles	Miércoles, 18 de febrero de 2026, 11:59 p. m. (MDT)
Respuesta a preguntas escritas	ECECD	Martes, 3 de marzo de 2026, antes de las 11:59 p. m.
Fecha límite para presentar la solicitud de subvención para el FY27	Solicitantes elegibles	Lunes, 16 de marzo de 2026, antes de las 3 p. m. (MDT)
Cartas de denegación de subvenciones emitidas	ECECD	A más tardar el viernes 24 de abril de 2026, a las 11:59 p. m.
Plazo para presentar una protesta por la decisión rechazada	Solicitantes elegibles	Viernes, 1 de mayo de 2026, antes de las 5 p. m.
Plazo de respuesta a la protesta de denegación del ECECD	ECECD	Viernes, 8 de mayo de 2026, antes de las 11:59 p. m.
Cartas de adjudicación de subvenciones emitidas	ECECD	Jueves, 15 de mayo de 2026, antes de las 11:59 p. m..

La ECECD hará todo lo posible por cumplir con el calendario descrito en la sección IV de esta NOFO. Estas fechas están sujetas a cambios a discreción de la ECECD. Las fechas programadas pueden ampliarse, pero la ECECD no acortará ningún plazo.

Preguntas escritas

Las preguntas sobre la NOFO deben enviarse por correo electrónico a ECECD a ECECD-PreKGrant@eecd.nm.gov

Las preguntas deben enviarse antes de las 11:59 p. m. (MDT) del miércoles 18 de febrero de 2026.

Requisitos para la presentación de solicitudes y fecha límite

Solo las solicitudes completas con todos los anexos solicitados que se presenten antes de la fecha límite serán consideradas por la ECECD para su financiación en el año fiscal 27.

Los solicitantes elegibles DEBEN presentar una solicitud en las siguientes circunstancias:

- Nuevo programa
- Solicitud de renovación
- Solicitud de ampliación

Los solicitantes elegibles NO deben presentar una solicitud en las siguientes circunstancias:

- Solicitud de conversión (cambios de opción de programa o de tipo de programa).

Lea atentamente estas instrucciones:

- La solicitud está disponible en inglés y español en el sitio web de ECECD: <https://www.nmececd.org/prekgrant/>
- Envíe sus preguntas sobre esta NOFO o la solicitud por correo electrónico a ECECD-PreKGrant@ececnd.nm.gov.
- Todas las solicitudes deben enviarse **antes de las 3 p. m. (MDT) del jueves 16 de marzo de 2026.**
- Las solicitudes solo se aceptarán en línea y deberán enviarse a través del portal de solicitudes PreK para el año fiscal 2027, disponible en: <https://nmececd-ecen.submittable.com/submit>
- **NO SE ACEPTARÁN, REVISARÁN NI CONSIDERARÁN PARA SU FINANCIACIÓN LAS SOLICITUDES TARDÍAS O INCOMPLETAS.**

Cada solicitante recibirá una notificación de recepción. Además, los solicitantes recibirán un resumen de su solicitud de financiación, que NO es una notificación de concesión real, en un plazo de 48 horas tras la presentación.

SECCION V- METODOLOGIA DE LA PUNTUACION

Cada propuesta elegible será revisada por al menos tres revisores. Cada revisor puntuará la propuesta de acuerdo con los criterios de puntuación indicados en el Anuncio de Oportunidad de Financiación. Las puntuaciones de cada revisor se promediarán para calcular la puntuación final. Si hay una diferencia de más de 15 puntos entre las puntuaciones de los revisores, se promediarán las dos puntuaciones más cercanas para calcular la puntuación final. Las adjudicaciones se realizarán empezando por la propuesta con mayor puntuación en el orden de clasificación de las áreas de cada distrito escolar. En caso de empate en las puntuaciones, las propuestas con la puntuación combinada más alta en la Sección 3 A. Definir la Necesidad de Servicios de NM PreK de Alta Calidad, será clasificada más alto. Si un empate permanece, la propuesta con el puntaje combinado más alto en la Sección 3 D. Esfuerzos Colaborativos para Asegurar la Participación Completa de Cada Niño será clasificada más alto.

SECCION VI - PROCEDIMIENTO DE PROTESTA CONTRA LA DECISION DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION

Los solicitantes que reciban una notificación de no aprobación de una solicitud de subvención podrán protestar contra la decisión de adjudicación del ECECD de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La protesta deberá presentarse por escrito y contener alegaciones específicas de hecho y/o de derecho en las que se exponga la base sobre la que la parte protestante impugna la no adjudicación por parte del ECECD.
2. La protesta deberá presentarse por escrito a través del correo electrónico ECECD-PreKGrant@ececnd.nm.gov a más tardar el viernes 1 de mayo de 2026 a las 5 p.m.
3. El ECECD convocará a un equipo de revisión que incluirá al menos a un miembro del personal de la Oficina del Asesor General del ECECD, del Programa NM PreK y del Subsecretario. El equipo de revisión revisará y considerará los méritos de la protesta y decidirá si la protesta es aprobada o denegada.
4. La Oficina del Programa NM PreK notificará por escrito al solicitante, a través del correo electrónico, la decisión del equipo de revisión en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la recepción de la protesta. El ECECD podrá denegar sumariamente una protesta que no contenga alegaciones fácticas o jurídicas específicas, o cuando la protesta solo plantee cuestiones de derecho que ya hayan sido resueltas por los juzgados.

SECCION VI — DEFINICIONES

1. **Auditoría anual:** Una auditoría anual, según lo exige la ley del estado de Nuevo México, realizada por un auditor independiente. ecfr.gov/current/title-2 subtitle-A/chapter-II/part-200/subpart-F and nmonesource.com/nmos/nmsa/en/item/4423/index.do#!b/57-22-6

2. **Desierto de cuidado infantil:** Un distrito censal con uno o menos espacios de cuidado infantil por cada tres niños de 0 a 12 años
3. **Solicitantes comunitarios:** Un centro de cuidado infantil con licencia, un centro de cuidado infantil familiar con licencia o un programa Head Start que solicite una subvención para PreK de Nuevo México.
4. **Programa existente:** Un programa/proveedor que actualmente cuenta con una subvención o un acuerdo de PreK de Nuevo México con el ECECD.
5. **Elegibilidad por ingresos familiares:** No hay requisitos de ingresos para las familias para PreK de Nuevo México.
6. **Facturación:** Los programas deben facturar al ECECD para recibir el reembolso de los servicios de PreK de Nuevo México.
7. **Micro distrito escolar:** Un distrito escolar con menos de 200 estudiantes matriculados.
8. **Aula/Programa mixto de PreK:** Un aula o programa que atiende a niños que han cumplido tres o cuatro años antes del 1 de septiembre del año escolar aplicable.
9. **Estándares del programa de PreK de Nuevo México:** Los estándares del programa que todos los programas de PreK de Nuevo México deben seguir. (El texto de las normas está disponible aquí [New Mexico PreK | Early Childhood Education & Care Department](#)
10. **Nuevo programa:** Un solicitante elegible que nunca haya recibido fondos de PreK de Nuevo México y desee convertir un aula de Prek de Nuevo México actualmente en funcionamiento o abrir una nueva aula.
11. **Regulaciones de licencias de cuidado infantil de Nuevo México:** Las regulaciones de licencias de cuidado infantil de Nuevo México se pueden encontrar en [8.9.4 NMAC](#)
12. **Igualdad salarial:** Como mínimo, todos los profesores con una licenciatura en educación infantil deben cobrar al menos 55 000 dólares al año y los asistentes educativos deben cobrar un mínimo de 15 dólares por hora. El programa PreK de Nuevo México prevé aumentar las tasas de reembolso por plaza en el próximo año fiscal. El Departamento anima a todos los proveedores a aprovechar esta financiación adicional para reforzar la remuneración de sus asistentes educativos y profesores. Esta inversión tiene por objeto apoyar el progreso hacia una remuneración que incentive la mejora de las credenciales y las prácticas educativas exigidas por NM PreK.
13. **Aula/Programa de PreK:** Un aula o programa que atiende a niños que han cumplido cuatro años antes del 1 de septiembre del año escolar aplicable.

- 14. Solicitud de renovación:** Una solicitud de renovación es una solicitud presentada por un proveedor de PreK existente que tiene un contrato para los servicios de PreK de Nuevo México que vencerá el 30 de junio de 2024. Una solicitud de renovación se considera una solicitud nueva y debe completarse en su totalidad.
- 15. Distrito rural:** un distrito con al menos el 40% de su población en un área rural según lo define la Oficina del Censo de los Estados Unidos.
- 16. Solicitantes escolares:** los solicitantes escolares elegibles pueden solicitar todas las opciones del programa. Para apoyar un sistema de educación preescolar equitativo mixto que respalde la elección de los padres, tanto los programas comunitarios como los basados en las escuelas pueden solicitar servicios a niños de 3 y 4 años.
- 17. Área del distrito escolar:** Los límites geográficos del distrito escolar al que pertenece el solicitante.
- 18. Programas tribales:** Programas tribales para la primera infancia operados por un gobierno tribal en Nuevo México.

SECCION VIII - DISTRITOS PRIORITARIOS

Los criterios de prioridad de financiamiento se determinarán como se indica a continuación. **Si un área del distrito escolar no aparece en la lista, es que no cumple los criterios de prioridad de financiamiento del ECECD.**

Prioridad 1: Solicitantes elegibles que propongan atender a niños de cuatro años que residan en los límites geográficos de las siguientes áreas del distrito escolar de Nuevo México: Alamogordo Public Schools, Albuquerque Public Schools, Animas Public Schools, Artesia Public Schools, Belen Public Schools, Bloomfield Schools, Carlsbad Municipal Schools, Carrizozo Municipal Schools, Central Consolidated Schools, Cimarron Municipal Schools, Clayton Municipal Schools, Clovis Municipal Schools, Cobre Consolidated Schools, Corona Public Schools, Deming Public Schools, Dexter Consolidated Schools, Dora Consolidated Schools, Dulce Independent Schools, Elida Municipal Schools, Estancia Municipal Schools, Eunice Public Schools, Gallup-McKinley County Schools, Grady Municipal Schools, Hobbs Municipal Schools, Hondo Valley Public Schools, Lake Arthur Municipal Schools, Las Cruces Public Schools, Las Vegas City Public Schools, Lordsburg Municipal Schools, Logan Municipal Schools, Los Alamos Public Schools, Loving Municipal Schools, Lovington Municipal Schools, Maxwell Municipal Schools, Magdelena Municipal Schools, Pecos Independent Schools, Pojoaque Valley Schools, Portales Municipal Schools, Quemado Schools, Raton Public Schools, Reserve Independent Schools, Rio Rancho Public Schools, Ruidoso Municipal Schools, San Jon Municipal Schools, Socorro Consolidated Schools, Springer Municipal Schools, Tatum Municipal Schools, Truth or Consequences Municipal Schools, Tucumcari Public Schools, Tularosa Municipal Schools, Vaughn Municipal Schools, Zuni Public Schools.

Prioridad 2: Los solicitantes elegibles que propongan atender a niños de tres años que residan en los límites geográficos de las siguientes áreas del distrito escolar de Nuevo México: Alamogordo Public Schools, Albuquerque Public Schools, Belen Public Schools, Bloomfield Schools, Capitan Municipal Schools, Carlsbad Municipal Schools, Carrizozo Municipal Schools, Central Consolidated Schools, Clayton Municipal Schools, Cloudcroft Public Schools, Clovis Municipal Schools, Cobre Consolidated Schools, Corona Public Schools, Cuba Independent Schools, Deming Public Schools, Des Moines Municipal Schools, Dexter Consolidated Schools, Dulce Independent School District, Estancia Municipal Schools, Eunice Public Schools, Floyd Municipal Schools, Gallup-McKinley County Schools, Hagerman Municipal Schools, Hatch Valley Public Schools, Hobbs Municipal Schools, Jal Public Schools, Las Vegas City Public Schools, Logan Municipal Schools, Los Alamos Public Schools, Los Lunas Public Schools, Loving Municipal Schools, Lovington Municipal Schools, Maxwell Municipal Schools, Magdelena Municipal Schools, Melrose Public Schools, Mesa Vista Consolidated Schools, Moriarty-Edgewood School District, Pecos Independent Schools, Pojoaque Valley Schools, Portales Municipal Schools, Quemado Schools, Questa Independent School District, Raton Public Schools, Red River, Reserve Independent Schools, Rio Rancho Public Schools, Santa Fe Public Schools, Springer Municipal Schools, Tatum Municipal Schools, Texico Municipal Schools, Tucumcari Public Schools, Vaughn Municipal Schools, Zuni Public Schools.

Prioridad 3: Solicitantes elegibles que propongan atender a niños de cuatro años que residan en los límites geográficos de las siguientes áreas de distrito escolar de Nuevo México: Capitan Municipal Schools, Chama Valley Independent Schools, Cloudcroft Municipal Schools, Cuba Independent Schools, Des Moines Municipal Schools, Espanola Public Schools, Farmington Municipal Schools, Fort Sumner Municipal Schools, Gadsden Independent Schools, Hagerman Municipal Schools, Hatch Valley Public Schools, Jal Public Schools, Los Lunas Public Schools, Melrose Public Schools, Mesa Vista Consolidated Schools, Mora Independent Schools, Moriarty-Edgewood School District, Penasco Independent Schools, Questa Independent School District, Red Rive , Roswell Independent Schools, Santa Fe Public Schools, Taos Municipal Schools, Texico Municipal Schools, Wagon Mound, West Las Vegas Schools.

Prioridad 4: Solicitantes elegibles que propongan atender a niños de tres años de edad que residan en los límites geográficos de las siguientes áreas de distrito escolar de Nuevo México: Animas Public Schools, Artesia Public Schools, Aztec Public Schools, Chama Valley Independent Schools, Cimarron Municipal Schools, Dora Consolidated Schools, Elida Municipal Schools, Espanola Public Schools, Farmington Municipal Schools, Fort Sumner Municipal Schools, Gadsden Independent School District, Grady Municipal Schools, Hondo Valley Public Schools, Lake Arthur Municipal Schools, Las Cruces Public Schools, Lordsburg Municipal Schools, Roswell Independent Schools, Ruidoso Municipal Schools, San Jon Municipal Schools, Socorro Consolidated Schools, Taos Municipal Schools, Truth or Consequences Municipal Schools, Tularosa Municipal Schools, West Las Vegas Schools.

SECTION IX – PREGUNTAS NARRATIVAS DE LA SOLICITUD

1. Describa la necesidad no cubierta de servicios de PreK en la comunidad o región geográfica a la que se prestará servicio, incluyendo:

- (a) Describa cómo se determinó la necesidad no cubierta. La descripción debe incluir:
- Descripción demográfica de la comunidad o región geográfica. (5 puntos)
 - Descripción de la necesidad no cubierta de NM PreK para niños de 3 y/o 4 años, incluyendo:
 - Una descripción de los proveedores de educación preescolar actuales, incluyendo centros de cuidado infantil, Head Start, hogares de cuidado infantil y distritos escolares, y cómo el solicitante colaborará con otros programas para garantizar que las familias de los estudiantes PreK elegibles conozcan los programas NM PreK disponibles a través del sistema de prestación mixta.
 - Describir cómo se ha tenido en cuenta la saturación actual de niños de 3 y/o 4 años en el proceso de planificación para la prestación de servicios PreK en el área geográfica designada.
 - Describir qué colaboración se ha producido dentro del área geográfica entre los proveedores o cualquier acuerdo comunitario relacionado con la solicitud de servicios NM PreK.
 - Si procede, describir si su programa cuenta con niños elegibles para PreK con contratos de asistencia para el cuidado infantil a tiempo completo, y si la continuación o la ampliación de la financiación le ayudaría a atender a esos niños a través de PreK.

- (b) Describa el plan del programa para implementar el programa NM PreK dentro de la región geográfica identificada. La descripción debe incluir:
- Descripción de las opciones del programa, el número y las edades de los niños a los que el programa propone atender, y el número de aulas y centros. (3 puntos)
 - Días y horas de servicio propuestos, incluyendo cualquier servicio de cuidado antes o después del horario escolar o cuidado durante el verano disponible para las familias. (3 puntos)
 - Cómo el solicitante dotará de personal a las aulas de NM PreK con educadores que cumplan los requisitos de acreditación. (3 puntos)

- iv. Cómo el solicitante apoyará a los educadores de PreK para que completen la formación requerida por NM PreK y cómo el solicitante cumplirá con el número requerido de horas lectivas para las opciones del programa que se propone ofrecer. (3 puntos)

2. Instalaciones. Describa con detalle específico las instalaciones del programa, incluyendo:

- (a) Ubicación física, incluyendo cómo el programa atiende las necesidades únicas de la comunidad. (3 puntos)
- (b) Distribución de las aulas de preescolar existentes y propuestas, incluyendo: (3 puntos)
 - i. Centros de aprendizaje,
 - ii. Qué materiales adecuados para la edad favorecen los resultados del aprendizaje.
 - iii. Centro de información para padres.
 - iv. Lugar donde los niños guardarán sus pertenencias personales.
 - v. Baños/aseos (número de inodoros, cambiadores y lavabos).
 - vi. Patio de recreo.
 - vii. Otras instalaciones similares.

3. Cumplimiento de las normas de PreK de Nuevo México: Describa el plan del solicitante para garantizar el cumplimiento de las normas del programa NM PreK, incluyendo:

- (a) Requisitos de introducción de datos (matriculación, evaluación de los niños, credenciales de los educadores, etc.), (2 puntos)
- (b) Responsabilidades presupuestarias y financieras, incluidas las fuentes de financiación adicionales (por ejemplo, financiación de Head Start, financiación de fundaciones, subvenciones, etc.), (2 puntos)
- (c) Directrices de salud y seguridad, (2 puntos)
- (d) Mejores prácticas socioemocionales y adecuadas al desarrollo, (2 puntos)
- (e) Requisitos para las evaluaciones del desarrollo y la salud (2 puntos)
- (f) Requisitos para proporcionar un entorno totalmente inclusivo (incluidos procedimientos y prácticas) (2 puntos)
- (g) Requisitos para proporcionar un plan de estudios cultural y lingüísticamente sensible (2 puntos)
- (h) Identificar qué plan de estudios basado en la investigación utilizará el programa (2 puntos)

4. Matrícula totalmente financiada:

- (a) Describa cómo el solicitante elegible cumplirá y mantendrá la matrícula totalmente financiada, incluyendo: (4 puntos)

- i. Plan de reclutamiento, y
 - ii. Plan de matriculación
- (b) Indique cómo (incluidas las estrategias y los planes de acción) el programa dará prioridad a las inscripciones de: (2 puntos)
- i. Niños sin hogar,
 - ii. Niños en acogida temporal, y
 - iii. Niños que viven en los límites escolares del Título 1.

5. Cumplimiento de PreK para programas existentes (si procede):

(a) Describa cualquier hallazgo actual del programa en materia de incumplimiento y deficiencias del programa en los contratos/acuerdos/subvenciones actuales (incluidas las excepciones graves de auditoría relacionadas con los procedimientos fiscales). Indique si el programa se encuentra en un plan de medidas correctivas de PreK actual. (2 puntos)

6. Describa el plan del programa para implementar la mejora continua de la calidad, incluyendo:

- a) Desarrollo profesional continuo que incluya la rendición de cuentas y el seguimiento de la educación y la formación requeridas (2 puntos).
- b) Objetivos para la participación y la educación de las familias (3 puntos).
- c) Políticas o procedimientos que demuestren un enfoque reflexivo y receptivo hacia la encuesta de satisfacción de las familias, incluyendo el idioma y la cultura para apoyar a los estudiantes bilingües (3 puntos).
- d) Proceso para evaluar el entorno de PreK (por ejemplo, la configuración del aula, los materiales, las rutinas) para apoyar un programa de alta calidad (3 puntos).
- e) Apoyo a los educadores para implementar un plan de estudios basado en la investigación y ajustarlo según sea necesario (3 puntos).
- f) Proceso de evaluación y documentación de los niños utilizando las Directrices de Aprendizaje Temprano de Nuevo México, incluyendo el apoyo continuo, la responsabilidad y una revisión de garantía de calidad de este proceso y documentación (3 puntos).
- g) Participación en coaching y/o consultas basadas en la práctica, incluyendo el tiempo libre necesario para que los profesores se reúnan con el coach y/o consultor basado en la práctica y las observaciones CLASS a través del modelo definido por ECECD (3 puntos).
- h) Proceso de análisis de datos centrado en la mejora de los resultados de los niños (5 puntos).

7. Indique el plan del programa para colaborar con otros programas de atención y educación temprana en la comunidad y el distrito escolar, incluyendo:

- (a) Cómo el programa planea medir, hacer un seguimiento y demostrar esa colaboración:
 - i. Descripción de las reuniones periódicas con otros programas de atención y educación temprana en la comunidad, como escuelas públicas, proveedores comunitarios, Head Start, programas tribales y programas Family Infant Toddler (FIT) (3 puntos).
 - ii. Descripción de cómo se documentan las reuniones y los esfuerzos para garantizar la participación de todos los socios de la comunidad (3 puntos)
 - iii. Descripción del proceso para compartir las listas de espera con el fin de garantizar la equidad en el acceso y la elección de los padres (3 puntos).

(b) Cómo esa colaboración fortalecerá las asociaciones para la primera infancia a fin de garantizar que las familias tengan acceso a los recursos necesarios que satisfagan sus necesidades:

- i. Descripción de cómo el programa garantiza que las familias conozcan los recursos comunitarios (2 puntos).
- ii. Descripción de cómo el programa colabora con la comunidad para garantizar que cada participante de PreK se someta a exámenes oftalmológicos, dentales y auditivos actualizados (2 puntos).
- iii. Descripción de cómo el programa colabora con la Agencia de Educación Local (LEA), incluyendo el proceso de derivación y evaluación (2 puntos).
- iv. Descripción de cómo el programa colabora con la LEA para integrar servicios auxiliares (por ejemplo, terapia ocupacional, logopedia y fisioterapia) en las actividades regulares del programa (2 puntos).
- v. Descripción de cómo el programa garantiza un acceso lingüísticamente equitativo para las familias (3 puntos).

8. Describa cómo el programa apoya la inclusión total, incluyendo lo siguiente:

- a) Garantizar que los alumnos con IEP reciban los servicios (4 puntos)
- b) Colaboración con la Agencia Educativa Local (LEA) (3 puntos)
- c) Incorporar la planificación de las clases y modificar el entorno del aula (3 puntos)

9. Describa cómo utilizará el solicitante elegible los fondos de NM PreK, incluyendo:

- a) ¿Cómo se utilizarán los fondos de NM PreK para apoyar el funcionamiento de programas de calidad y el cumplimiento de las normas de NM PreK (es decir, salarios, materiales educativos, una descripción de los gastos que se asignarán y otras fuentes de financiación utilizadas para apoyar el funcionamiento de NM PreK)? (10 puntos)
- b) ¿Qué hará el programa para garantizar que los niños que cumplan los requisitos de edad se matriculen en las aulas de NM PreK antes de utilizar los fondos de asistencia para el cuidado infantil para programas de jornada completa? (10 puntos)

CONDICIONES

TODOS LOS SOLICITANTES QUE RECIBAN UNA CONCESIÓN DEBEN ACEPTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Rescisión

A. Causas. La ECECD podrá rescindir la presente Concesión de Premio por conveniencia o por causa justificada. El Adjudicatario sólo podrá rescindir la presente Concesión de Premio si se produce un incumplimiento grave y no subsanado del presente Acuerdo por parte de la ECECD.

B. Aviso. Oportunidad de Subsanación de la ECECD.

1. La ECECD notificará la rescisión por escrito al Adjudicatario al menos treinta (30) días antes de la fecha de rescisión prevista.
2. El Adjudicatario notificará por escrito a la ECECD la rescisión con al menos treinta (30) días antes de la fecha prevista de rescisión, notificación en la que (i) se identificarán todos los incumplimientos materiales de esta Concesión de la Adjudicación en los que se basa la rescisión por parte del Departamento y (ii) indicará qué debe hacer la ECECD para subsanar esos incumplimientos materiales. La notificación de rescisión por parte del Adjudicatario sólo será efectiva (i) si la ECECD no subsana todos los incumplimientos materiales en el plazo de notificación de treinta (30) días o (ii) en el caso de incumplimientos materiales que no puedan subsanarse en el plazo de treinta (30) días, si la ECECD no notifica al Adjudicatario su intención de subsanar el incumplimiento material con la debida diligencia en un plazo de notificación de treinta (30) días.
3. La Concesión podrá rescindirse inmediatamente previa notificación por escrito al Adjudicatario (i) si el Adjudicatario se encuentra incapacitado para prestar los servicios contratados según determine la ECECD; (ii) si, durante la vigencia de esta Concesión, el Adjudicatario es suspendido o inhabilitado por el Agente de Compras del Estado; o (iii) si la Concesión se rescinde de acuerdo con el apartado "Apropiaciones" en la Sección VI- CONDICIONES.

C. Responsabilidad. En caso de rescisión, a no ser que la presente Concesión permita o establezca expresamente lo contrario, la única responsabilidad de la ECECD consistirá en pagar los trabajos aceptables realizados antes de que el Adjudicatario reciba o envíe una notificación de rescisión; no obstante, la notificación de rescisión no anulará ni afectará de otro modo a la responsabilidad de ninguna de las partes por los incumplimientos anteriores a la rescisión de la presente Concesión. El Adjudicatario presentará una factura por dichos trabajos en un plazo de treinta (30) días tras la recepción o el envío de la notificación de rescisión. ESTA DISPOSICIÓN NO ES EXCLUSIVA NI RENUNCIA A OTROS DERECHOS Y RECURSOS LEGALES DE ECECD CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

D. Gestión de la Rescisión. Inmediatamente después de que la ECECD o el Adjudicatario reciban la notificación de rescisión de esta Concesión, el Adjudicatario deberá: 1) no incurrir en ninguna otra obligación en concepto de salarios, servicios o cualquier otro gasto de fondos en virtud de la presente Concesión de Subvención sin que la ECECD lo apruebe por escrito; 2) en virtud de la presente Concesión de Subvención, cumplir con todas las directivas emitidas por la ECECD en la notificación de rescisión en cuanto a la ejecución del trabajo; y 3) tomar las medidas que la ECECD ordene para proteger, conservar, retener o transferir todos los bienes titulados al Departamento y los registros generados en virtud de la presente Concesión de Subvención. Todos los bienes muebles o equipos no fungibles proporcionados o adquiridos por el Adjudicatario con fondos del contrato pasarán a ser propiedad de la ECECD en el momento de la rescisión y se entregarán al Departamento tan pronto como sea posible.

2. Responsabilidad de los Fondos

Las partes garantizarán una estricta responsabilidad de las cuentas de todos los fondos aportados en el marco de la subvención. El adjudicatario mantendrá registros fiscales, seguirá los principios de contabilidad generalmente aceptados y rendirá cuentas de todos los ingresos y desembolsos de fondos transferidos al adjudicatario en virtud de esta concesión. Además, el adjudicatario incluirá todos los fondos realizados en virtud de esta concesión en una auditoría anual si así lo exige la legislación federal o del Estado de Nuevo México, debiendo dicha auditoría ser realizada por una agencia de auditoría externa. El adjudicatario también facilitará al ECECD una copia de la auditoría anual.

3. Mantenimiento de Registros

El adjudicatario mantendrá registros detallados de tiempo y gastos donde se indiquen la fecha, la hora, la naturaleza y el coste de los servicios prestados durante la vigencia de la subvención, conservándolos durante un período de tres (3) años a partir de la fecha del pago final en virtud de esta subvención. Los registros podrán ser inspeccionados por la ECECD, el Departamento de Servicios Generales/División de Compras del Estado y el Auditor del Estado. El ECECD tendrá derecho a auditar las facturas antes y después del pago. El pago por la presente adjudicación no excluirá el derecho del ECECD a recuperar los pagos excesivos o ilegales.

4. Confidencialidad

Toda información confidencial proporcionada o desarrollada por el adjudicatario durante el rendimiento de esta concesión de subvención será confidencial y el adjudicatario no la revelará ningún individuo u organización sin que la ECECD lo apruebe.

5. Enmienda

A. Esta concesión de subvención no podrá alterarse, modificarse o enmendarse salvo si la escritura se produce por todas las partes aquí presentes y cualquier otro signatario requerido.

B. Si la ECECD propone una modificación de la Concesión para reducir unilateralmente la financiación debido a consideraciones presupuestarias o de otro tipo, el Adjudicatario tendrá, en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la modificación propuesta, la opción de rescindir la Concesión de acuerdo con las disposiciones de rescisión establecidas en el apartado "Rescisión" de Sección VI-CONDICIONES o de aceptar la reducción de la financiación.

6. Asignación

El Adjudicatario no asignará ni transferirá ningún interés de esta Convención de Subvención, ni cederá cualquier reclamación de dinero debida o que llegue a ser debida en virtud de esta Concesión de Subvención sin que la ECECD lo apruebe por escrito.

7. Ley Aplicable

Las leyes del Estado de Nuevo México regirán la Concesión de Subvención sin dar efecto a su elección de disposiciones legales. La jurisdicción sólo podrá cumplirse en un tribunal de Nuevo México con jurisdicción competente, de acuerdo con el NMSA 1978, § 38-3-1 (G). Mediante la ejecución de esta Concesión de Subvención, el Adjudicatario reconoce y acepta la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nuevo México sobre todos y cada uno de los litigios que surjan en virtud o como resultado de cualquier término de esta Concesión.

8. Responsabilidad

Cada una de las partes será la única responsable de las sanciones fiscales o de cualquier otro tipo que surjan como consecuencia de su propia infracción o presunta infracción de los requisitos aplicables a la ejecución de esta Concesión de Subvención, así como de cualquier otro requisito relacionado con la presente Concesión. La ECECD será responsable de sus acciones en virtud de la presente Concesión según las inmunidades y limitaciones de la Ley de Reclamaciones por Agravios de Nuevo México, NMSA 1978, § 41-4-1 y siguientes en su versión modificada.

9. Ejecución de Documentos

La ECECD y el Adjudicatario acuerdan ejecutar cualquier documento o documentos que sean necesarios para implementar las condiciones de esta Concesión de Subvención.

10. Cumplimiento con la Igualdad de Oportunidades

El Adjudicatario se compromete a obedecer todas las leyes y reglamentos federales y estatales, así como todas las órdenes ejecutivas del Gobernador del Estado de Nuevo México relacionadas con la igualdad de oportunidades en el empleo. En conformidad con las leyes del Estado de Nuevo México, el Adjudicatario asegura que ninguna persona de los Estados Unidos será excluida del empleo en base a su raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, sexo, edad, discapacidad mental o física, condición médica grave, afiliación marital, orientación sexual o identidad de género, ni se le podrán negar las prestaciones, ni podrá ser objeto de discriminación por parte de cualquier solicitante elegible o actividad realizada bajo esta Concesión de Subvención. Si se descubre que el Adjudicatario no cumple con estos requisitos durante la vigencia de esta

Concesión de Subvención, el Adjudicatario acordará tomar los pasos necesarios para corregir estas deficiencias.

11. Compensación para Empleados

El Adjudicatario se compromete a cumplir las leyes y normas estatales aplicables a las prestaciones de compensación laboral para sus empleados. Si el Adjudicatario incumple la Ley de Compensación para Empleados y las normas aplicables cuando esté obligado a hacerlo, la ECECD podrá rescindir esta Concesión.

12. Cobertura Médica para Empleados de Nuevo México (Las entidades gubernamentales quedan excluidas de esta disposición)

A. Si el Adjudicatario tiene o va a tener seis (6) o más empleados que trabajan o se espera que trabajen una media de al menos 20 horas semanales durante un periodo de seis (6) meses mientras la presente Concesión de Subvención esté en vigor, el Adjudicatario certifica mediante la firma de esta concesión que dispone y se compromete a mantener, durante la vigencia de la Concesión de Subvención, un seguro médico para dichos empleados si el valor anual previsto para el conjunto de todas y cada una de las Concesiones de Subvención entre el Adjudicatario y el Estado supera los 250.000 dólares.

B. El Adjudicatario se compromete a mantener un registro del número de empleados que (a) han aceptado el seguro médico; (b) han rechazado el seguro médico debido a que ya tienen otra cobertura de seguro médico; o (c) han rechazado el seguro médico por otros motivos. Estos registros quedarán sujetos a revisión y auditoría por parte de un representante del Estado de Nuevo México.

C. El Adjudicatario acuerda informar a todos los empleados acerca de la disponibilidad de coberturas médicas financiadas por el Estado.

13. Comprobaciones de Antecedentes

Programas Basados en la Comunidad: Los Adjudicatarios que tengan o puedan tener la custodia principal de menores durante al menos veinte horas a la semana están obligados, en virtud de NMSA 1978, § 32A-15-1, et seq.; NMSA 1978 § 9-29-8 (H); NMAC 8.8.3, et. seq. y otras normativas aplicables, a someter a una comprobación de antecedentes a todos los operadores, empleados, miembros del personal, voluntarios o estudiantes en prácticas. Todos los adjudicatarios de tecnología informática (IT) también deberán someterse a una comprobación de antecedentes. El Adjudicatario debe cumplir con el proceso de investigación de antecedentes penales basado en huellas dactilares, según la política actual de la ECECD. El solicitante de la verificación de antecedentes deberá abonar todas las tasas correspondientes. Se realizarán comprobaciones de antecedentes por abuso y negligencia a nivel nacional y estatal de las personas requeridas, de acuerdo con NMAC 8.8.3, así como otras normas y reglamentos estatales o federales procedentes. Una carta de elegibilidad debe estar en el archivo personal del Adjudicatario de IT, operador de Adjudicatario, empleado, miembro del personal, voluntario o estudiante en prácticas antes de que dicha persona acceda a los datos o tenga contacto directo con los niños que participan en los solicitantes elegibles que haya entregado la ECECD o cualquier Adjudicatario que preste servicios para el Departamento.

Programas Basados en Escuelas: La NMSA 1978, § 22-10A-5. rige las comprobaciones de antecedentes para todos los empleados de escuelas licenciadas, incluyendo empleados bajo contrato (p. ej. programas de apoyo instruccional). [Información de Antecedentes de Licencias - Educación Pública de Nuevo México Departamento \(state.nm.us\)](http://Información de Antecedentes de Licencias - Educación Pública de Nuevo México Departamento (state.nm.us)). **Programas Tribales:** Los adjudicatarios deberán seguir los procedimientos de la autoridad reguladora tribal local para someterse una comprobación federal de antecedentes.

14. Asignaciones

Las condiciones de esta Concesión de Subvención están supeditadas a que la Legislatura de Nuevo México asigne y autorice fondos suficientes para la ejecución de esta Concesión de fondos. En caso de que la Legislatura no otorgue asignaciones y autorizaciones suficientes, esta Concesión de Subvención se rescindirá de inmediato previo aviso por escrito de la ECECD al Adjudicatario. El Adjudicatario aceptará la decisión de la ECECD respecto a la disponibilidad de créditos suficientes, la cual será definitiva.

15. Subcontratos

El adjudicatario no subcontratará ninguna parte de los servicios que deban realizarse según esta Concesión de Adjudicación sin que el Secretario de la Agencia Adjudicadora o su Representante lo acepte por escrito. Dicha subcontratación no eximirá al adjudicatario principal de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente Concesión, ni obligará a un pago directo por parte del Organismo Adjudicador. El Adjudicatario de la

Subvención deberá informar a los subcontratistas que están sujetos al Artículo VIII - Mantenimiento de Registros de este acuerdo.

16. Medidas de Rendimiento

- A. Los programas PreK deben alcanzar y mantener el 95% de la matrícula financiada durante los primeros 30 días.
- B. Los programas PreK deben proveer un mínimo de 90 horas de interacción familiar y actividades anuales cada año.
- C. Los programas PreK deben demostrar apoyo a las familias para asegurar que sus hijos atienden con regularidad (al menos el 85% de las veces).
- D. Los programas PreK deben asegurar que cada participante de PreK ha completado sus chequeos de salud actuales durante 90 días desde la fecha de su inscripción.
- E. Los programas de PreK deben asegurarse de que cada participante de PreK complete un chequeo de desarrollo actual dentro de los 45 días desde la fecha de su inscripción.
- F. Los programas de preescolar deben completar las evaluaciones requeridas para los niños inscritos a menos que un parent opte por no participar. El personal observa el desarrollo y el aprendizaje de cada niño en múltiples escenarios para comprender su progreso y apoyar la instrucción individualizada. Los programas utilizan dos herramientas de evaluación: Una evaluación de desarrollo (Herramienta Observacional de Infancia Temprana - ECOT) realizada tres veces por año del programa y una evaluación funcional ejecutiva (Escala Funcional Ejecutiva de Minnesota - MEFS) realizada dos veces por año. Estas evaluaciones ayudan a los educadores a monitorear el crecimiento y planificar experiencias de aprendizaje apropiadas.
- G. El personal de PreK debe cumplir con los requisitos de titulación o estar matriculado en seis (6) créditos por semestre en un programa universitario que le permita cumplir con los requisitos de titulación exigidos.
- H. Los programas PreK deben cumplir toda la normativa descrita en la Normativa del Programa NM PreK.
- I. Como mínimo, todos los profesores con una licenciatura en educación infantil deben cobrar al menos 55 000 dólares al año y los asistentes educativos deben cobrar un mínimo de 15 dólares por hora. El programa PreK de Nuevo México prevé aumentar las tasas de reembolso por plaza en el próximo año fiscal. El Departamento anima a todos los proveedores a aprovechar esta financiación adicional para reforzar la remuneración de sus asistentes educativos y profesores. Esta inversión tiene por objeto apoyar el progreso hacia una remuneración que incentive la mejora de las credenciales y las prácticas educativas exigidas por NM PreK.
- J. Los Programas PreK deben participar en el Sistema de Información de Desarrollo Profesional designado por mandato del ECECD dentro de los 30 días de implementación.
- K. Los programas de preescolar deben garantizar que todos los entrenadores/consultores contratados por un distrito escolar se adhieran a las políticas, los procedimientos y el modelo de capacitación designados por el ECECD para garantizar la objetividad, tal como se define en los Estándares del Programa de Programa NM PreK.
- L. Los programas que opten a la financiación de Preescolar de Nuevo México en el año fiscal 2027 deben inscribir primero a todos los niños de 3 y 4 años que cumplan los requisitos de edad en un aula de Preescolar de Nuevo México financiada por el estado antes de atenderlos a través de un contrato de

Asistencia para el Cuidado Infantil de ECECD. Los programas también deben asegurarse de utilizar los fondos de Programa NM PreK siempre que sea posible antes de recurrir a la financiación de Asistencia para el Cuidado Infantil.

M. Todos los proveedores de Preescolar están obligados a inscribir a los niños elegibles de forma continua durante todo el año, sin excepción, independientemente de la proximidad al final del año escolar.

APÉNDICE A – PORCENTAJES DE SATURACIÓN POR DISTRITO ESCOLAR PARA 2026-2027

Distritos escolares/Escuelas autónomas	3 años Porcentaje de saturación	4 años Porcentaje de saturación
Alamogordo Public Schools	25%	64%
Albuquerque Public Schools	44%	63%
Animas Public Schools	71%	71%
Artesia Public Schools	62%	62%
Aztec Public Schools	62%	104%
Belen Consolidated Schools	31%	45%
Bernalillo Public Schools	96%	111%
Bloomfield Schools	37%	72%
Capitan Municipal Schools	44%	93%
Carlsbad Municipal Schools	38%	36%
Carrizozo Municipal Schools	0%	0%
Central Consolidated Schools	36%	66%
Chama Valley Independent Schools	67%	100%
Cimarron Municipal Schools	55%	55%
Clayton Municipal Schools	0%	68%
Cloudcroft Municipal Schools	0%	95%
Clovis Municipal Schools	20%	69%
Cobre Consolidated Schools	50%	50%
Corona Public Schools	0%	0%
Cuba Independent Schools	40%	81%
Deming Public Schools	41%	70%
Des Moines Municipal Schools	0%	100%
Dexter Consolidated Schools	36%	74%
Dora Consolidated Schools	57%	57%
Dulce Independent Schools	0%	30%
Elida Municipal Schools	62%	62%
Espanola Public Schools	56%	92%
Estancia Municipal Schools	35%	35%
Eunice Public Schools	0%	66%
Farmington Municipal Schools	53%	76%
Floyd Municipal Schools	0%	125%
Fort Sumner Municipal Schools	53%	100%
Gadsden Independent Schools	65%	83%
Gallup-Mckinley County Schools	34%	64%
Grady Municipal Schools	73%	73%
Grants-Cibola County Schools	87%	106%
Hagerman Municipal Schools	29%	100%
Hatch Valley Public Schools	44%	92%
Hobbs Municipal Schools	31%	73%
Hondo Valley Public Schools	63%	63%

Distritos escolares/Escuelas autónomas	3 años Porcentaje de saturación	4 años Porcentaje de saturación
House Municipal Schools	250%	250%
Jal Public Schools	0%	90%
Jemez Mountain Public Schools	111%	111%
Jemez Valley Public Schools	106%	169%
Lake Arthur Municipal Schools	60%	60%
Las Cruces Public Schools	64%	73%
Las Vegas City Public Schools	22%	22%
Lordsburg Municipal Schools	60%	67%
Logan Municipal Schools	0%	0%
Los Alamos Public Schools	10%	67%
Los Lunas Public Schools	49%	79%
Loving Municipal Schools	0%	56%
Lovington Municipal Schools	0%	0%
Maxwell Municipal Schools	0%	0%
Magdalena Municipal Schools	44%	44%
Melrose Public Schools	26%	89%
Mesa Vista Consolidated Schools	0%	100%
Mescalero Apache School	123%	123%
Mora Independent Schools	96%	96%
Moriarty-Edgewood School District	44%	92%
Mosquero Municipal Schools	167%	167%
Mountainair Public Schools	121%	121%
Pecos Independent Schools	20%	20%
Penasco Independent Schools	91%	91%
Pojoaque Valley Schools	42%	42%
Portales Municipal Schools	13%	68%
Quemado Schools	40%	40%
Questa Independent Schools	30%	81%
Raton Municipal Schools	4%	4%
Red River Valley Charter School	0%	100%
Reserve Independent Schools	42%	42%
Rio Rancho Public Schools	16%	60%
Roswell Independent Schools	64%	89%
Roy Municipal Schools	250%	250%
Ruidoso Municipal Schools	53%	71%
San Jon Municipal Schools	56%	56%
Santa Fe Public Schools	42%	82%
Santa Rosa Consolidated Schools	93%	144%
Silver Consolidated Schools	95%	115%
Socorro Consolidated Schools	67%	63%
Springer Municipal Schools	0%	0%
Taos Municipal Schools	75%	84%
Tatum Municipal Schools	44%	44%
Texico Municipal Schools	27%	86%
Truth Or Consequences Municipal Schools	72%	79%
Tucumcari Public Schools	36%	64%
Tularosa Municipal Schools	52%	58%
Vaughn Municipal Schools	0%	77%
Wagon Mound Elementary	83%	83%

Distritos escolares/Escuelas autónomas	3 años Porcentaje de saturación	4 años Porcentaje de saturación
West Las Vegas Schools	54%	92%
Zuni Public Schools	0%	22%